

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 39 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 26 fracción IX, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del “Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024”, sus Reglas de Operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los artículos 1°, 4°, 25 y 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus similares 4° y 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; señalan como algunos de los elementos para el ejercicio de la función rectora del desarrollo nacional, la garantía de integridad y sustentabilidad que permita el ejercicio de la libertad, mediante el fomento del crecimiento económico y una justa distribución de la riqueza. Así, el Estado organiza un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad del crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, en el marco del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos que toda persona debe gozar, como lo son los derechos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la vivienda digna y la subsecuente necesidad de contar con un ingreso para el pago de servicios básicos o la libertad para dedicarse a la profesión, industria, comercio o actividad que la persona decida.

II. En la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que nuestro país aspira a alcanzar, encontramos el ODS 8 “Promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo o sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

todos”, el cual prevé la creación de condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía.

III. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2021-2024, en su Eje 7 (E7) “Desarrollo Económico y Empleo”, prevé diversas acciones para impulsar la reactivación de la economía local para propiciar la mejora de condiciones de vida de las y los habitantes Tlajomulquenses.

IV. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como promover el desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, y la vertiente de fomento del sector social de la economía, con fundamento en los artículos 3, 11, 12 y 14, fracciones I y V de la Ley General de Desarrollo Social y demás aplicables de la legislación estatal en la materia.

V. Toda vez que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo Nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, y que a través de cada orden de gobierno dentro del marco de sus respectivas competencias realice y desarrolle las acciones, estrategias y mecanismos que permitan fortalecer la soberanía de la Nación y su régimen democrático, impulsando la competitividad, el fomento del crecimiento económico a través de diferentes vías, buscando como objetivo el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos y clases sociales, es así que este Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en uso de sus facultades, se compromete a emplear acciones que permitan y contribuyan al crecimiento y promoción económica.

VI. En razón a lo anterior, la obligación por parte del Estado debe versar en implementar las condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, para promover la inversión y para generar empleos, además de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Por ello deberá planear, conducir y orientar la economía.

VII. Ahora bien, uno de los sectores más emblemáticos de nuestro Municipio son los ladrilleros, quienes además elaboran tejas y otros productos similares con arcilla o barro. El proceso de producción inicia desde la preparación de la mezcla, para su posterior moldeo, secado, cocción en hornos artesanales y enfriamiento, en dicho proceso las principales herramientas que se utilizan son palas y carretillas; su forma de producción se basa en la participación de familias con generaciones de Tlajomulquenses dedicados a esta actividad. Cabe señalar que el principal ingreso económico de este sector depende de la comercialización de los productos que elaboran, por ello, con la continuidad del programa materia de la presente iniciativa, se busca apoyar a este sector, para que las condiciones en las que laboran mejoren.

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

VIII. Actualmente la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, de la que depende la Jefatura de Ladrilleros, tiene registrados en el padrón a **208 patios ladrilleros** en el Municipio, de las cuales arroja que aproximadamente 779 personas se dedican a esta actividad y 3,895 personas cuyo ingreso depende de esta actividad económica.

IX. Así se propone a este Cuerpo Edilicio en Pleno la aprobación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, que tiene por objeto otorgar una carretilla (208 piezas) y dos palas (416 piezas) por taller ladrillero, con la finalidad de dotar de insumos elementales con los que trabaja este sector y que continuamente tienen que ser repuestos.

X. Para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con oficio DGF/022/2024, mediante el cual se emitió la validación presupuestal suscrita por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, y con oficio DMR/EXENCION/016/2024, mediante el cual se emitió la exención de ser inscrito en la agenda regulatoria y en la elaboración de análisis de impacto regulatorio, suscrita por la Dirección de Mejora Regulatoria, los cuales se anexan a la presente para su fácil identificación.

XI. Este Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, constituye una nueva herramienta en la implementación de la política social de este Gobierno Municipal para disminuir la brecha de la desigualdad que afecta al sector ladrillero y que, de ser aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, se sujetara a las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS 2024

a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 1°, 4°, 25, 26, apartado A, 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 18, 19, fracción VIII, 28, 33, 42, 45, fracción I, VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción VI, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, 52 Bis, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 8, fracciones I, XIX, XVII y XXV, 19 y 24, fracciones XI, XVIII y XLIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado; artículos 2, fracciones V, VII, XV a la XVIII, 6, 7, 8, 108, 110, 111, 118, 158, fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

vigor.

b) Introducción.

Uno de los sectores más emblemáticos de nuestro Municipio son los ladrilleros, quienes además elaboran tejas y otros productos similares con arcilla o barro, el proceso de producción inicia desde la preparación de la mezcla, para su posterior moldeo, secado, cocción en hornos artesanales y enfriamiento, en dicho proceso las principales herramientas que se utilizan son palas y carretillas; su forma de producción se basa en la participación de familias con generaciones de Tlajomulquenses dedicados a esta actividad.

c) Problemática a Resolver.

El principal ingreso económico de este sector depende de la comercialización de los productos que elaboran, por ello, se busca dar continuidad del programa para apoyar a este sector, para que las condiciones en las que laboran mejoren.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa:

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: En especie.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: Derecho al fomento del sector social de la economía, con base en el artículo 14, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente: Eje 7 “Desarrollo Económico y Empleo”, temática (E7.4) “Empleo”.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Ecología y Protección Ambiental, con el auxilio de la Jefatura de Ladrilleros.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente: Hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

correspondiente: Partida 4411 “Ayudas sociales a personas”.

1.1.10. Glosario:

- a) Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Responsable de taller: La persona que está al cargo de los trabajadores del taller donde se produce el ladrillo, teja y sus derivados.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Proveer de herramientas a los talleres ladrilleros, para mejorar las condiciones de las y los trabajadores para la producción de ladrillos, tejas y otros productos similares con arcilla o barro, con la finalidad de coadyuvar en la mejora del desarrollo de sus labores.

2.1.2. Objetivo Específico: Entregar herramientas a las y los responsables de los 208 talleres ladrilleros, para que a su vez las pongan a disposición de las personas que se encargan de la elaboración de dichos productos, buscando un impacto positivo en mejorar las condiciones de las y los ladrilleros en su oficio.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial. Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, que están registrados en el Padrón de Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo. Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, registrados en el Padrón de Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco pertenecientes a los 208 talleres ladrilleros del Municipio.

2.3. Cobertura Geográfica.

El programa se aplicará en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Potencialmente Complementarios.

- a) Programa Invernal en Materia de Calidad del Aire del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Programa de Salud para Ladrilleros.
- c) Programa Chamba para Todos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

Entrega de herramientas consistentes en 01 (una) carretilla y 02 (dos) palas a las personas responsables de los 208 talleres ladrilleros.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad:

- a) Estar debidamente inscrito en el padrón de ladrilleros del Municipio, como persona responsable de taller ladrillero.
- b) El taller ladrillero debe estar ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.2. Requisitos para el registro:

- a) Solicitud elaborada y firmada en el formato oficial que determine la Jefatura de Ladrilleros.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona responsable de taller ladrillero, pudiendo ser copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i. Credencial de Elector,
 - ii. Pasaporte o,
 - iii. Licencia para conducir.
- c) Copia del comprobante de domicilio, de la persona responsable de taller ladrillero, con una antigüedad no mayor a 3 meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
 - i. Recibo de pago de impuesto predial;
 - ii. Recibo de pago de agua;
 - iii. Recibo de pago de luz; o
 - iv. Recibo de pago de teléfono.

3.2.3. Derechos:

- a) Recibir la información suficiente del Programa.
- b) Recibir los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Recibir orientación y un trato digno por parte de los funcionarios que operen el Programa.
- d) Contar con las reservas y privacidad de su información personal.

3.2.4. Obligaciones:

- a) Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar en todo momento información veraz.

- c) No hacer uso indebido de las herramientas del Programa (venderlos a terceros).
- d) Las personas beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población o fraccionamiento en que habiten; los lineamientos e indicadores de las actividades serán definidos por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
- e) Las y los beneficiarios del Programa podrán participar en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio de la población del Municipio.
- f) Se sujetarán a la observancia y participación de las obligaciones de los programas que estén vinculados con su actividad y a las contingencias atmosféricas.
- g) Conocer y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

3.2.5. Causales de Baja.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja del programa.

- a) EL cierre definitivo del taller ladrillero.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Difusión del Programa.

La Jefatura de Ladrilleros será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar. Adicionalmente los trámites del presente Programa podrán consultarse por la ciudadanía en la página de internet: tramites.tlajomulco.gob.mx

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

3.3.3. Inscripción.

La Dirección de Ecología y Protección Ambiental, con el apoyo de la Jefatura de Ladrilleros, será la dependencia responsable de recepcionar los requisitos, en las fechas que para tal efecto se establezcan en la respectiva convocatoria.

3.3.4. Gratuidad del Programa.

Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

3.3.5. Proceso de Selección de Beneficiarios.

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

La Dirección de Ecología y Protección Ambiental, a través de la Jefatura de Ladrilleros, elaborará una relación de los responsables de los talleres ladrilleros que presentaron y cumplieron con los requisitos, bajo la supervisión de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

3.3.6. Publicación del Padrón de Beneficiarios.

La Jefatura de Ladrilleros será la responsable de hacer las gestiones necesarias para la publicación del padrón de las personas beneficiarias del Programa en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.7. Entrega de Apoyos.

El apoyo será entregado a las personas beneficiarias en estricto orden en el que se recibirán las solicitudes completas, en el lugar y fecha que previamente acuerde la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, en conjunto con la Jefatura de Ladrilleros, la entrega podrá realizarse en etapas.

3.3.8. Resguardo de Expedientes.

Los expedientes de las personas beneficiarias del Programa quedarán bajo resguardo de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, mientras la Jefatura de Ladrilleros, integrará los expedientes que se deriven del Programa, así como el Padrón de Ladrilleros del Municipio. Ambas dependencias integrarán y resguardarán sus respectivos expedientes de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.5. Controlaría Social.

La Dirección de Ecología y Protección Ambiental, conformará el Comité de Contraloría Social del Programa integrado por personas beneficiarias del mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 Ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Además de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2, bajo los incisos a) b) y c), se deberán de anexar los siguientes:

- a) Evidencia de entrega de recurso (fotografía).
- b) Carta de entrega a recepción de material, firmada por la o el beneficiario respectivamente, bajo el formato que determine la jefatura de ladrilleros.

Los requisitos para el registro serán entregados en la fecha que para tal efecto se establezca en la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados con perspectiva de género, estos servirán para revisar los avances del programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la entidad ejecutora del programa y, en su caso, el Comité de dictaminación y evaluación.
- b) Será una evaluación interna.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer semestre, es decir en el mes de julio.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en las delegaciones y en la página electrónica. Además, la unidad ejecutora será la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias (personas, instituciones,

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

organizaciones, ayuntamientos, etc.) de los programas gubernamentales, estará a cargo de la unidad ejecutora con apego a la normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observará y tenderá a las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político - electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se anexa la MIR del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024.

XII. Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación".

legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracción II y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

XIII. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso, aprobación y autorización, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024 así como sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en la iniciativa de origen que forma parte del presente punto de acuerdo, así como el ejercicio de recursos asignados hasta por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, para su implementación.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024”.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, a la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad, a la Jefatura de Ladrilleros y a la Jefatura de Políticas Publicas para llevar a cabo todos los trámites, registros, informes, procedimientos, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para los Ladrilleros 2024.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los trámites, registros, informes, evaluaciones y movimientos necesarios para la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para los Ladrilleros 2024.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, con el auxilio de la Jefatura de Ladrilleros, para que mantengan actualizado el Padrón de Ladrilleros.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de enero del año 2024.

Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega.

Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”

MOCP/civr*

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, y sus Reglas de Operación”.

☎ 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🐦 GobTlajomulco 📘 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx